

**MODIFICA LO QUE INDICA Y APRUEBA
RESPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:
"SERVICIO DE SEGURIDAD EN
DEPENDENCIAS DE EDUCACIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID
2735-263-LR23**

DECRETO DAL N°0870/2023

LO BARNECHEA, 06-07-2023

VISTO: La Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de Compras contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los artículos 56 y 63 letras i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Decreto DAL N° 763/2023, de fecha 14 de junio de 2023, se aprobaron las Bases para la Licitación Pública denominada: "Servicio de Seguridad en Dependencias de Educación de la Municipalidad de Lo Barnechea" las que fueron publicadas en el Portal de Compras Públicas bajo el ID 2735-263-LR23.
- b) Que, posterior a la publicación de las bases, y mediante solicitud de la unidad técnica que consta en correo electrónico de fecha 30 de junio de 2023, se deben introducir modificaciones sobre las siguientes materias: turnos de servicios y la cantidad de guardias que se requieren por turnos; casetas de guardias; vehículo designado para los supervisores de contrato; dedicación exclusiva y permanente del supervisor, lugar de colación y camarines de los guardias, entre otros aspectos de las bases administrativas especiales y de las bases técnicas.
- c) Que, en el mismo sentido, se debe incorporar un nuevo criterio de evaluación denominado: "Convenios Colectivos Vigentes" en el numeral 11.3.3 de las bases administrativas especiales, por tratarse el objeto de la presente licitación de un servicio de carácter habitual y en mérito de lo requerido en el inciso octavo del artículo 6° de la Ley 19.886, que refiere que se dará prioridad a la empresas que mantengan vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores.
- d) Que, conforme lo dispuesto en el cronograma de la licitación, contenido en el numeral 4 de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por el precitado decreto, el período de realización de preguntas se extendió desde el 14 de junio de 2023 hasta el 22 de junio del presente año.
- e) Que, en el mencionado período, se presentaron 125 preguntas en el Foro de la licitación del Portal de Mercado Público, que deben ser respondidas por esta Entidad Licitante.
- f) Que, por lo antes señalado y conforme a lo regulado en las bases administrativas que rigen el presente proceso, resulta necesario modificar el cronograma de la licitación, contenido en el numeral 4 del Decreto individualizado en la letra a).

DECRETO:

1. **MODIFICASE** el numeral 1 de la parte dispositiva del Decreto DAL N° 763/2023, de fecha 14 de junio de 2023, que aprueba las Bases para la Licitación Pública: "Servicio de Seguridad en Dependencias de Educación de la Municipalidad de Lo Barnechea" ID 2735-263-LR23, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- a) **Reemplácese** el cuadro del numeral 11 denominado: “Criterios de Evaluación” de las bases administrativas especiales, por el siguiente:

CRITERIO		PONDERADOR
Criterios de Selección de Personal (CSP)		15%
Experiencia del oferente (EX)	Contratos Ejecutados (CE)	15%
	Multas Ejecutoriadas por la Dirección del Trabajo (MEDT)	No aplica
Condiciones de Empleo y Remuneración (CER)	Mejores Condiciones de Empleo (MCE 25%)	10%
	Mejores Condiciones de Remuneración (MCR 70%)	
	Convenios Colectivos Vigentes (CCV 5%)	
Materias de Alto Impacto Social (MS)		4%
Cumplimiento de Requisitos (CR)		1%
Oferta Económica (OE)		55%
Comportamiento Contractual (CC)		No aplica

- b) **Reemplácese** el cuadro del numeral 11.3 de las bases administrativas especiales, por el siguiente:

CRITERIO	PONDERADOR
Mejores Condiciones de Empleo	25%
Mejores Condiciones de Remuneración	70%
Convenios Colectivos Vigentes	5%

- c) **Reemplácese** el encabezado del numeral 11.3.1 de las bases administrativas especiales y la fórmula de cálculo correspondiente, por lo siguiente:

“11.3.1. Subcriterio mejores condiciones de empleo (MCE 25%)”

“MCE = Puntaje × 0,25”

- d) **Incorpórese** el siguiente subcriterio de evaluación en el numeral 11.3.3 de las bases administrativas especiales:

11.3.3 Convenios Colectivos Vigentes (CCV) 5%

El presente subcriterio evaluará si el oferente mantiene vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores.

Para acreditar lo anterior, se deberá presentar un certificado emitido por la Dirección del Trabajo respecto de los convenios vigentes y el respectivo sindicato.

La atribución de puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

OFERTA DE CONVENIO COLECTIVO	PUNTAJE
El oferente cuenta con al menos un Convenio Colectivo	1000
El oferente no cuenta con Convenio Colectivo	0

$$CC = Puntaje \times 0,05$$

- e) **Modifíquese** la fórmula resumen del criterio de evaluación: “Condiciones de empleo y remuneraciones” del numeral 11.4 de las bases administrativas especiales, en el siguiente sentido:

$$CER = (MCE + MCR + CCV) \times 0,10$$

- f) **Modifíquese** la tabla del numeral 2.1 denominado: “Recintos del Área de Educación” de las bases técnicas, por el siguiente:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TURNOS DE SERVICIO	CANTIDAD DE PERSONAS POR TURNO
Colegio Lo Barnechea, Sede Infancia	Álvarez N°14.053	Lun.-Vie., 07:00 a 19:00	0 guardia*
		Lun.-Vie., 19:00 a 07:00	1 guardia
		Sáb.-Dom.-Fest., 07:00 a 19:00	1 guardia
		Sáb.-Dom.-Fest., 19:00 a 07:00	1 guardia
Colegio Lo Barnechea, Sede Intermedia	Quinchamalí Oriente N°259	Lun.-Vie., 07:30 a 19:30	0 guardia*
		Lun.-Vie., 19:30 a 07:30	2 guardias
		Sáb.-Dom.-Fest., 07:30 a 19:30	2 guardias
		Sáb.-Dom.-Fest., 19:30 a 07:30	2 guardias
Colegio Lo Barnechea, Sede Media	Raúl Labbé N°13.989	Lun.-Vie., 07:30 a 19:30	0 guardia*
		Lun.-Vie., 19:30 a 07:30	1 guardia
		Sáb.-Dom.-Fest., 07:30 a 19:30	1 guardia
		Sáb.-Dom.-Fest., 19:30 a 07:30	1 guardia
Colegio Diferencial Madre Tierra	Av. Lo Barnechea N°1.648	Lun.-Vie., 07:30 a 19:30	0 guardia*
		Lun.-Vie., 19:30 a 07:30	1 guardia
		Sáb.-Dom.-Fest., 07:30 a 19:30	1 guardia
		Sáb.-Dom.-Fest., 19:30 a 07:30	1 guardia
Anexo Pre-Básico Ex Trébol	Cuatro Vientos N°13.797	Lun.-Vie., 07:30 a 19:30	0 guardia*
		Lun.-Vie., 19:30 a 07:30	1 guardia
		Sáb.-Dom.-Fest., 07:30 a 19:30	1 guardia

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TURNOS DE SERVICIO	CANTIDAD DE PERSONAS POR TURNO
		Sáb.-Dom.-Fest., 19:30 a 07:30	1 guardia
Instituto Fermín Vivaceta	Los Patos N°13.920	Lun.-Vie., 07:30 a 19:30	0 guardia*
		Lun.-Vie., 19:30 a 07:30	1 guardia
		Sáb.-Dom.-Fest., 07:30 a 19:30	1 guardia
		Sáb.-Dom.-Fest., 19:30 a 07:30	1 guardia
Jardín Infantil Los Manzanos	Uno Norte N°1.149	Lun.-Vie., 07:30 a 19:30	0 guardia*
		Lun.-Vie., 19:30 a 07:30	1 guardia
		Sáb.-Dom.-Fest., 07:30 a 19:30	1 guardia
		Sáb.-Dom.-Fest., 19:30 a 07:30	1 guardia

(*): Se requerirá la ejecución del servicio, en la misma cantidad de guardias asignada a cada recinto, en las ocasiones especiales mencionadas en el numeral 2.1.1 de las bases técnicas. La cantidad de días será informada por el municipio, en base al calendario escolar entregado cada año por la Dirección de Educación.

- g) **Incorpórese** a continuación del primer párrafo del numeral 5 de las bases técnicas, el siguiente texto:

“El supervisor debe ser permanente y debe tener dedicación exclusiva al contrato”.

- h) **Reemplácese** la letra m) del numeral 6 de las bases técnicas, por el siguiente texto:

“Para la colación de los trabajadores, deberá coordinarse el horario con el ITS, según las necesidades de cada recinto, área o dependencia. En cuanto al uso de lugares para colación y camarines de los guardias, éstos serán garantizados por el municipio. Su ubicación se fijará de mutuo acuerdo entre el ITS de contrato, el encargado de cada recinto y la empresa adjudicataria.

En caso alguno se podrá dejar los recintos sin supervisión, por lo que se deberá coordinar los respectivos turnos de colación para proveer un servicio continuo”.

- i) **Modifíquese** la letra n) del numeral 6 de las bases técnicas, por el siguiente texto:

“La empresa adjudicada deberá proveer casilleros y baños químicos para sus trabajadores en aquellos recintos que sean requeridos. La ubicación de éstas se dará en coordinación con el ITS. El contratista deberá encargarse de su mantenimiento, tanto de los casilleros como de los baños químicos que se encuentren adjuntos a éstas, debiendo el contratista contratar el servicio de limpieza y mantenimiento. En tanto, la Municipalidad será la encargada de proveer casetas de vigilancia para los guardias de seguridad en cada una de las dependencias de educación”.

- j) **Incorpórese** el siguiente texto a continuación del párrafo final del numeral 10 de las bases técnicas:

“Sobre el **vehículo designado** para los supervisores de contrato, se solicitarán las siguientes indicaciones:

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- a. Debe ser un vehículo con gráfica institucional que represente de manera visible a una empresa de seguridad, que sea fácil de identificar a simple vista y se diferencie de un vehículo particular.
 - b. Debe incluir el logotipo de la empresa, en un tamaño claramente visible, en al menos 2 de sus caras (idealmente los laterales del vehículo)
 - c. El vehículo debe tener, como máximo, 5 años de antigüedad".
- k) **Agréguese** nuevo Anexo N°7 a las bases de licitación e incorpórese letra b) denominada: Anexo N°7 "Declaración Convenios Colectivos Vigentes" al numeral 6.4 de las bases administrativas especiales.

ANEXO N°7
DECLARACIÓN CONVENIOS COLECTIVOS VIGENTES
LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE SEGURIDAD EN DEPENDENCIAS DE
EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"
ID 2735-263-LR23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

OFERTA DE CONVENIO COLECTIVO	MARCAR CON X
El oferente cuenta con al menos un Convenio Colectivo	

NOTA: En caso de contar con algún Convenio Colectivo se deberá presentar un certificado emitido por la Dirección del Trabajo respecto de los convenios vigentes y el respectivo sindicado.

2. **APRUÉBANSE**, las siguientes respuestas a las preguntas presentadas en la licitación pública denominada: "Servicio de Seguridad en Dependencias de Educación de la Municipalidad de Lo Barnechea" ID 2735-263-LR23:

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
1	donde es la reunion informativa? direccion	La reunión informativa se realizó el martes 20 de junio a través de la plataforma informática Microsoft Teams, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 4 de las bases administrativas especiales.
2	Además de la reunión informativa se realizará visita a terreno?	No, la presente licitación no contempla visita a terreno.
3	¿Cuál es el ID anterior?	El proceso de licitación anterior corresponde al "Servicio de Seguridad en dependencias de Educación y Salud de la Municipalidad de Lo Barnechea" cuyo ID es el 2735-28-LR23.
4	¿Cuál es el presupuesto máximo?	El presupuesto máximo disponible es de \$993.168.000-, impuestos incluidos, de conformidad con el numeral 14.1 de las bases administrativas especiales.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
5	¿Se requieren lockers?	Sí, el contratista deberá proveer casilleros (o lockers) para todos los recintos, así como su mantenimiento, según lo dispuesto en la letra g) del numeral 10 de las bases técnicas.
6	¿Se requieren baños químicos?	Sí, la empresa adjudicada deberá proveer casilleros, y baños químicos para sus trabajadores en aquellos recintos que sean requeridos, de conformidad con la letra n) del numeral 6 de las bases técnicas.
7	¿Se requieren garitas de vigilancia? Si la respuesta es afirmativa, una vez terminado el contrato ¿pasan a ser propiedad del mandante?	No, no se requieren garitas o casetas de vigilancia, porque la Municipalidad será la encargada de proveer casetas de vigilancia para los guardias en cada una de las dependencias de educación, de conformidad con la modificación introducida en la letra i) del numeral primero del presente acto administrativo.
8	¿Los guardias cuentan con un lugar para realizar la colación y cambiarse de ropa?	Sí, la municipalidad garantizará lugares para la colación y camarines para los guardias. Su ubicación se fijará de mutuo acuerdo entre el ITS de contrato, el encargado de cada recinto y la empresa adjudicataria.
9	Si se excede el presupuesto ¿queda inadmisibles la oferta?	Sí, se declararán inadmisibles las ofertas que superen el "Valor hora máximo" informado en el numeral 10 y en el valor hora señalado por el oferente en su Anexo N°6 "Oferta Económica", según lo dispuesto en la letra a) del numeral 6.4 de las bases administrativas especiales.
10	¿en qué porcentaje se puede sobrepasar el presupuesto sin quedar inadmisibles?	No, el presupuesto indicado en el numeral 14.1 de las bases administrativas especiales no se puede sobrepasar. En este sentido, se declararán inadmisibles las ofertas que superen el "Valor hora máximo" informado en el numeral 10 y en el valor hora señalado por el oferente en su Anexo N°6 "Oferta Económica", según lo dispuesto en la letra a) del numeral 6.4 de las bases administrativas especiales.
11	¿Cuál es sueldo líquido actual de los guardias?	El sueldo líquido actual de los guardias de seguridad va desde los \$655.000 a los \$750.000 aproximadamente.
12	¿Qué empresa presta los servicios actualmente?	De acuerdo con la información contenida en Mercado Público, por el servicio de educación, la empresa que actualmente presta los servicios es Sociedad INCAR Seguridad SpA.
13	¿Se han cursado multas en el último año? ¿por qué valor y principales razones?	Sí, se han cursado multas por inasistencias y atrasos de los trabajadores por un monto de 26,3 UTM durante los últimos 12 meses de vigencia del contrato.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
14	¿Cuáles son los instrumentos aceptados para la garantía de seriedad de la oferta y la garantía de fiel cumplimiento?	Las garantías pueden ser vale vista, boleta de garantía bancaria, póliza de seguros de garantía, u otros instrumentos financieros que puedan ser utilizados como caución.
15	¿Se debe considerar equipamiento como hervidor, refrigerador y microondas?	Sí, para la prestación de los servicios de seguridad, el contratista deberá contar con equipamiento para alimentación de los guardias (muebles, horno microondas, hervidor eléctrico, etc.) para aquellos recintos que no cuenten con equipamiento propio. Lo anterior, de conformidad con la letra h) del numeral 10 de las bases técnicas.
16	¿El supervisor es permanente y exclusivo al contrato?	Sí, el supervisor debe ser permanente y debe tener dedicación exclusiva al contrato, de acuerdo con la modificación introducida en la letra g) del numeral primero del presente acto administrativo.
17	¿Cuál es la fecha de inicio del servicio?	No es posible establecer una fecha exacta de inicio del servicio. En este sentido, es importante estar a lo indicado en el numeral 14.2 de las bases administrativas especiales, que indica la vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y hasta la liquidación de este. Su duración será de 24 meses. Para el inicio del servicio, la unidad encargada del contrato levantará un acta, mediante la cual se hará entrega formal de los recintos.
18	¿Posee reajuste de IPC?	Sí, conforme al numeral 14.5 de las Bases Administrativas Especiales, que refiere: "Los valores ofertados en el Anexo N°6 "Oferta Económica" serán reajustados de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, por periodos de 12 meses continuos desde el inicio del contrato".
19	¿Se puede considerar celular como medio de comunicación en lugar de radios?	No, de conformidad con la letra a) del numeral 10 de las bases técnicas, el contratista deberá contar con equipos de radiocomunicaciones para cada trabajador y supervisor de terreno, con conexión directa a Lo Barnechea Seguridad.
20	Favor indicar dotación actual del servicio.	La dotación actual se compone de 25 guardias de planta y 3 supervisores.
21	¿El valor a subir al portal debe ser neto o bruto?	El valor es por hora de servicio (impuestos incluidos).
22	¿En caso de entregar garantía de seriedad de la oferta electrónica se	En caso de entregar garantía de seriedad de la oferta en formato electrónico, basta

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	deberá llevar físicamente o basta con adjuntarla en el portal?	con adjuntarla en el Portal de Mercado Público, de conformidad con el párrafo cuarto del numeral 3.1 de las bases administrativas especiales.
23	Favor indicar dirección y RUT para efectos de la emisión de las garantías.	La información requerida se encuentra en la tabla del numeral 3.1 de las bases administrativas especiales.
24	En caso que se produjeran alzas extraordinarias que pudiesen incidir en los componentes de costo del proveedor, ya sea por resoluciones de la autoridad, nuevas leyes y/o modificaciones a las actuales, u otras causas que no estén soportadas por el reajuste y/o costo, establecido en la actualidad, el mandante será responsable del reajuste y/o costo adicional que ello provoque. A modo de ejemplo y en ningún caso como enunciación taxativa, se considera el aumento de porcentaje de cotización de seguridad social establecida por ley y/o disminución de la jornada laboral de 45 a 40 horas semanales u otros aumentos impositivos?	No, la Municipalidad no será responsable de los costos adicionales que las situaciones descritas puedan provocar.
25	¿Se puede acreditar experiencia con contratos y certificados, facturas, órdenes de compra?	De conformidad con el numeral 11.2.1 de las bases administrativas especiales, para acreditar la experiencia: los oferentes deberán acompañar al menos uno de cada documento de los enumerados en cada literal por cada contratación a acreditar: a) Documento que acredite prestación de servicios: o contrato de prestación de servicios, o decreto de adjudicación, u orden de compra, o certificado del mandante o el acta de recepción conforme que acrediten la existencia de la relación contractual por servicios similares a las presentes bases; y, b) Facturas emitidas para cada relación contractual. Únicamente se considerarán facturas emitidas con fecha posterior al 1 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas, por un monto igual o superior a \$10.000.000. Las facturas que no cumplan con estos requisitos no serán consideradas.
26	¿Consideran en el sueldo bruto las bonificaciones?	No, no se consideran las bonificaciones. En este sentido, debe estarse al párrafo segundo del numeral 11.3.2 de las bases administrativas especiales, que indica que el sueldo base corresponde a la definición del artículo 42 letra a) del Código del Trabajo, esto es, el estipendio obligatorio y

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
		fijo, en dinero, pagado por períodos iguales, sin los demás componentes de la remuneración ni descuentos correspondientes.
27	¿se necesita bastón retráctil?	No, no se requiere bastón retráctil.
28	¿Se necesitan chalecos anticorte?	Sí, se requieren chalecos anticorte, el cual cumpla con la regulación estipulada en el numeral 2 del artículo 9° del Decreto 867/2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de conformidad con la letra i) del numeral 11 de las bases técnicas.
29	Favor aclarar los turnos de los guardias para los distintos establecimientos, por ejemplo, Colegio Lo Barnechea Sede Infancia indica de lun a vie. 07:00 a 19:00 0 guardias y luego indica el mismo horario con 1 guardia. Lo anterior pasa con todos los establecimientos. Favor verificar los horarios y subir aclaratoria.	Se aclaran los turnos de los guardias, de conformidad con la modificación introducida en la letra f) del numeral 1 de la parte dispositiva del presente acto administrativo.
30	Favor indicar si en Quinchamalí Oriente para las vacaciones de invierno, fiestas patrias, etc. se deben considerar 2 guardias de día o solo 1.	Para el Colegio Lo Barnechea Sede Intermedia se requerirán de 2 guardias para las vacaciones de invierno, fiestas patrias, festivos, sábados y domingos.
31	Favor aclarar cómo se hizo el cálculo de horas, ya que por cada establecimiento, las v. de invierno suman 240 horas, fiestas patrias suman 120 horas, días interferidos suman 120 horas, v. verano suman 1320 horas, esto sumado a las 10.944 horas del servicio fijo, nos da 12.744 horas por establecimiento	Se realizó un cálculo interno en base a la cantidad de días hábiles y fines de semana (sábados y domingos) entre el período de meses de septiembre 2023 y agosto 2025, ambos inclusive. Además, se incluyeron posibles días feriados, interferidos y vacaciones de verano, vacaciones de invierno y fiestas patrias a fin de determinar las horas totales que requerirá el contrato. Se acompaña tabla informativa en el Portal de Mercado Público.
32	¿los \$700.000 de sueldo base que se indican como mínimo, incluyen el anticipo de gratificación y bonos de responsabilidad, de intalación, etc, es decir, todos los imponible?	No, no incluye anticipo de gratificación, bonos de responsabilidad, entre otros. En este sentido, debe estarse al párrafo segundo del numeral 11.3.2 de las bases administrativas especiales, que indica que el sueldo base corresponde a la definición del artículo 42 letra a) del Código del Trabajo, esto es, el estipendio obligatorio y fijo, en dinero, pagado por períodos iguales, sin los demás componentes de la remuneración ni descuentos correspondientes.
33	¿se considerarán dentro de los \$700.000 de sueldo base mínimo los bonos que se entregan de forma fija,	No, no incluye anticipo de gratificación, bonos de responsabilidad, entre otros. En este sentido, debe estarse al párrafo segundo del numeral 11.3.2 de las bases

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	como por ejemplo el bono de instalación?	administrativas especiales, que indica que el sueldo base corresponde a la definición del artículo 42 letra a) del Código del Trabajo, esto es, el estipendio obligatorio y fijo, en dinero, pagado por períodos iguales, sin los demás componentes de la remuneración ni descuentos correspondientes.
34	Que es para ustedes sueldo base, favor detallar	De conformidad con el párrafo segundo del numeral 11.3.2 de las bases administrativas especiales, el sueldo base referido corresponde a la definición del artículo 42 letra a) del Código del Trabajo, esto es, el estipendio obligatorio y fijo, en dinero, pagado por períodos iguales, sin los demás componentes de la remuneración ni descuentos correspondientes.
35	700 mil de sueldo base?? O sea el guardia como costo vale mas de 1 millón están seguros? este el problema de que las bases las hagan personas que no tienen idea de lo que hablan	El sueldo base mínimo mensual, por jornada laboral completa, no podrá ser inferior a \$700.000 (setecientos mil pesos), de conformidad con el párrafo primero del numeral 11.3.2 de las bases administrativas especiales.
36	TENDRA ALZA DE IMM SEGUN VAYAN SUBIENDO LOS SUELDOS? Y DE IPC ANUAL AMBOS INDISTINTAMENTE? YA QUE EL GOBIERNO SUBE LOS SUELDOS PERO NO SUBEN LOS MONTOS PARA LICITAR	De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 14.5 de las bases administrativas especiales, se contempla que los valores ofertados en el Anexo N°6 "Oferta Económica" serán reajustados de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, por periodos de 12 meses continuos desde el inicio del contrato. En el mismo sentido, en el numeral 14.6 de las bases de licitación expone que los valores ofertados en el Anexo N°6 "Oferta Económica" serán reajustados de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, por periodos de 12 meses continuos desde el inicio del contrato.
37	YA SE PROMULGO LA NUEVA JORNADA LABORAL ESTA EN LOS PLANES TENER EN CUENTA ESTO A MEDIDA QUE SE TENGA QUE REBAJAR HORAS? Y PAGAR COMO HORAS EXTRAS LO ADICIONALPOR	No, el costo no lo asumirá la Municipalidad. En este sentido debe tenerse en cuenta lo indicado en el párrafo primero del numeral 2.1 de las bases técnicas, que refiere que los turnos que regirán la presente contratación serán de 4x4x12, conforme a lo regulado en la Resolución N°1.185, de

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	LO TANTO ESE COSTO LO ASUMIRA EL MANDANTE?	fecha 27 septiembre de 2006 de la Dirección del Trabajo o el más reciente según vigencia del contrato. En detalle, el turno de 4x4x12 corresponde a un ciclo de 4 días de trabajo continuos, seguidos de 4 días continuos de descanso, con una jornada diaria máxima de 12 horas de permanencia en la faena (4x4x12), con un tiempo destinado para la colación de, a lo menos, 1 hora imputable a la jornada. El sistema descrito contempla una jornada promedio semanal máxima de 42 horas
38	¿SUPONIENDO QUE EL CONTRATO EMPIEZA EL 12 DE MARZO DEL 2023 TERMINARIA EL 11 DE MARZO 2024 SI SON 12 MESES O TERMINARIA EL 11 DE MARZO 2025 SI SON 24 MESES Y ASI SI SUSESIVAMENTE?	De conformidad con el numeral 14.2 de las bases administrativas especiales, el contrato tendrá una duración de 24 meses, con una posible renovación hasta por 12 meses.
39	se solicita responder las preguntas en forma clara y no responder "remítase a las bases", ya que la mayoría de las preguntas están relacionadas justamente a que las bases, no son lo suficientemente claras...	No se formula pregunta
40	Se va a exigir un seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y su acreditación por parte de la empresa?	No, las bases no contemplan dicha exigencia.
41	SI LA EMPRESA ES "INSOLVENTE" QUE SE PUEDE NOTAR AL NO PAGAR LA GRATIFICACION COMPLETA A SUS TRABAJADORES YA QUE TAMPOCO LA PAGA A FINAL DE AÑO O EN ABRIL DEL AÑO SIGUIENTE ES UNA EMPRESA VIABLE PARA TRABAJAR CON UDS? ENTONCES SE VA A ACEPTAR EL PAGO DE UN "ANTICIPO DE GRATIFICACION" EN LAS LIQUIDACIONES DE SUELDO ? Y SI ES ASI COMO VA A CORROBORAR LA ENTIDAD QUE SE PAGUE LA TOTALIDAD EN ABRIL? LA EMPRESA DEBERA DEJAR GARANTIA DE SERIEDAD DE CONTRATO HASTA EL TERMINO DE ESTE TRAMITE?	En cuanto a lo primero, se debe considerar lo indicado en la letra g) del numeral 14.12 de las bases administrativas especiales contempla como causal de término anticipado del contrato la incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros, como la quiebra de la empresa o de alguna de las empresas que formen parte de la U.T.P. respectiva, si corresponde, de conformidad con la Ley 20.720. Sobre lo segundo, no se aceptará anticipo de gratificación y la empresa no debe dejar garantía de seriedad por ese concepto.
42	creo de buena fe que hay una mala información de quien confeccionó estas bases, reflejando desconocimiento total sobre realidad	El interesado no formula pregunta

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	de la industria de Seguridad Privada, porque no puede ser que autor(es) desconozca la ley laboral, respecto horas por jornadas día de cada trabajador, la ley de seguridad privada con requisitos a cumplir por Supervisores y GG.SS., a su vez hacer evidente el absoluto desconocimiento de valores que significa el servicio licitado, para no caer en este tipo de falta de prolijidad se sugiere que hagan una consulta al mercado y luego vuelvan a publicar.	
43	se va a aceptar se pague "anticipo de gratificación" ya que es una mala práctica de algunas empresas que luego a fin de año no pagan a sus trabajadores lo que corresponde y si fuese así como se va a calcular el pago total a final de año? ya que Uds. como mandante deben velar por el pago de esa diferencia no solo a los trabajadores sino también las imposiciones que corresponden a ese dinero. Uds. como como solidarios deben tener comprobante de los pagos o renta de la empresa donde declare solo perdidas en el periodo del año de contrato	En respuesta a la pregunta formulada, indicar que en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores , la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, de conformidad con el numeral 3 de las bases administrativas especiales.
44	LA COTIZACION ADICIONAL QUE LLEGARA A UN 6%...LA ASUME EL MANDANTE ??	No, la cotización adicional no la asume la Municipalidad.
45	Es necesario poner como parte de las bases los siguientes reajuste sino como las empresas nos presentamos a licitaciones de 1 o 2 años sin saber que va a pasar a nivel país? Reajustabilidad y Variación de Costos La reajustabilidad operará por aplicación de los siguientes factores de manera independiente. a) Por variación porcentual del IPC. El valor total del servicio será reajustado cumplidos los 6 primeros meses de iniciada la prestación del servicio, en el mismo porcentaje en que haya variado el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en los seis meses anteriores o por el índice que lo reemplace. Este reajuste se hará efectivo al 7° mes respecto el monto de la oferta económica neta presentada por el adjudicatario. Lo	No, no se incorporarán las cláusulas indicadas en las bases de licitación. No obstante lo anterior, sobre el reajuste, es preciso comentar que el numeral 14.5 de las bases administrativas especiales indica que: "Los valores ofertados en el Anexo N°6 "Oferta Económica" serán reajustados de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, por periodos de 12 meses continuos desde el inicio del contrato."

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>anterior es independiente de la variación porcentual del ingreso Mínimo Mensual regulada en el literal siguiente y así durante la vigencia del contrato. b) Por variación porcentual del Ingreso Mínimo Mensual (IMM). La reajustabilidad por incremento del IMM, se encuentra regulada por Ley, la que establece los montos y plazos de vigencia de dichas sumas, por tanto, cada vez que se reajuste el IMM, el adjudicatario deberá adicionar a los sueldos el porcentaje de incremento que haya experimentado el IMM, suma que a su vez se reflejará en el incremento del valor del servicio. En consecuencia, el mandante pagará al adjudicatario el monto generado por el reajuste del IMM, por cada uno de los trabajadores que preste el servicio de guardias de seguridad en la instalación, quienes además deberán mantener todas las condiciones de empleabilidad ofertadas. Es necesario estas cláusulas sean parte del contrato</p>	
46	<p>SE PIDE A LAS PERSONAS A CARGO DE LA LICITACION SE CONFIRMEN LAS BOLETAS DE SERIEDAD DE OFERTA Y EN SU CASO DE SERIEDAD DE CONTRATO PRESENTADAS A TRAVES DE SEGUROS YA QUE EN LAS ULTIMAS LICITACIONES HAN HABIDO MUCHAS FALSAS O ADULTERADAS Y SE SUBA UN INFORME AL RESPECTO</p>	<p>El interesado no formula pregunta. No obstante, hay que señalar que el departamento de tesorería de la municipalidad se encarga de la revisión de los instrumentos financieros, con la finalidad de prevenir la situación descrita.</p>
47	<p>NINGUNA EMPRESA EN ESTE TIPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUEDE ESTAR EXENTA DE PAGO DE IMPUESTOS, YA QUE EL CONTRIBUYENTE QUE PRESTARÍA LOS SERVICIOS LICITADOS REÚNE LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO UNA AGENCIA DE NEGOCIOS, POR LO QUE DICHA ACTIVIDAD ES MERCANTIL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL N° 7, DEL ARTÍCULO 3, DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y, POR LO MISMO, DEBE SER INCLUIDO DENTRO DEL N° 3, DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA, QUEDANDO, EN CONSECUENCIA,</p>	<p>El valor por hora de servicio que se indica en el anexo económico debe ser con impuestos incluidos.</p>

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	GRAVADO CON IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
48	¿LA BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA Y CONTRATO PUEDEN SER TOMADAS EN UF?	En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos, no considerando la hora indicada, según lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 3.1 de las bases administrativas especiales.
49	SI EL GUARDIA TOMA LA OPCION DE TENER SU HORA DE COLACION EN OTRO LUGAR QUE NO SEA LA CASETA O DENTRO DEL RECINTO, QUE ESTA AUTORIZADO POR LEY, EL RELEVO LO HACE PERSONAL INTERNO DE LA INSTALACION, O SEA PERSONAL DE MANDANTE?	No, el relevo no lo hará personal de la Municipalidad. En este sentido, el contratista debe cumplir con lo indicado en la letra n) del numeral 4.1 de las bases técnicas que dispone: "Cumplir con los ciclos de trabajo establecidos según lo determinado por la Resolución N°1.185/2006 de la Dirección del Trabajo. Así, en el caso de existir procedencia de vigilancia simultánea, se deberá coordinar las horas de colación y/o descanso de tal forma de propender a una continuidad del servicio de vigilancia".
50	¿Considera reajuste en la misma proporción que varíe el Ingreso Mínimo Mensual? Además del IPC?	De conformidad con el numeral 14.5 de las bases administrativas especiales: Los valores ofertados en el Anexo N°6 "Oferta Económica" serán reajustados de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, por periodos de 12 meses continuos desde el inicio del contrato. 14.6. Reajuste de las remuneraciones del personal. Las remuneraciones del personal del contrato objeto de la presente licitación deberán ser reajustadas anualmente, en la misma oportunidad y con la misma variación en que se reajuste el ingreso mínimo mensual legal; todo lo cual deberá ser consignado en los respectivos contratos de trabajo. En esos términos, corresponderá al proveedor entregar anualmente al ITS, toda documentación que acredite la aplicación de esta medida. El incumplimiento de este acarreará las multas.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
51	¿El supervisor es permanente y exclusivo al contrato?	Sí. Debe ser permanente y exclusivo al presente contrato, de acuerdo con la modificación introducida.
52	¿El supervisor es permanente y exclusivo al contrato?	Sí. Debe ser permanente y exclusivo al presente contrato, de acuerdo con la modificación introducida.
53	Es correcto el cuadro de servicios indicados en las bases técnicas, ya que para los días de semana considera el horario diurno en 2 oportunidades por cada instalación, y para los fines de semana y festivos, considera 2 veces por cada instalación sólo horario nocturno. Favor aclarar el cuadro.	Sí, se aclara en la letra f) del numeral primero del presente acto administrativo, que introduce modificación al numeral 2.1 de las bases técnicas sobre los turnos de servicio y cantidad de guardias requeridos.
54	Con respecto al punto 6 de las obligaciones del contratista letra (t), indica Realizar en forma periódica y aleatoria exámenes de Drogas? Cual el el %, que tomarían como Aleatorios y si los Exámenes son Antes de Comenzar el Servicio y en cuanto tiempo habría que hacer los exámenes para cubrir la totalidad del personal , esto es por el alto costos de estos tipos de examen especial. Agradezco responder las preguntas indicadas para hacer un presupuesto optimo.	Para responder a esta pregunta se debe estar a lo dispuesto en la letra p) del numeral 4.1 de las bases técnicas que refiere que el contratista deberá informar al ITS del contrato sobre la realización periódica de Test de Drogas al personal de seguridad y su mención en el reglamento interno de la empresa. La frecuencia y periodicidad de los exámenes, así como el listado de las drogas a analizar, se realizarán de mutuo acuerdo entre el ITS y el contratista, en concordancia con lo dispuesto en el Dictamen 3032/047 de 2010 de la Dirección del Trabajo.
55	Favor confirmar que no se solicitarán casetas, solo los implementos como microondas, hervidor, etc.	Sí, no se solicitarán casetas de guardias, puesto que la Municipalidad será la encargada de proveer casetas de vigilancia, de conformidad con la modificación introducida en la letra i) del numeral primero del presente acto administrativo. Por su parte, el contratista deberá contar con equipamiento para alimentación de los guardias (muebles, horno microondas, hervidor eléctrico, etc.) para aquellos recintos que no cuenten con equipamiento propio. Lo anterior, de conformidad con la modificación introducida en la letra h) del numeral primero del presente acto administrativo.
56	Favor de compartir la tabla del calculo de horas que se mostró en la presentación, muchas gracias	Sí, se adjunta en el Portal de Mercado Público.
57	Favor indicar cuantos exámenes de alcohol y drogas serán solicitados durante el contrato para la estimación de costos. Si no es posible entregar la cifra, favor indicar un aproximado.	Para responder a esta pregunta se debe estar a lo dispuesto en la letra p) del numeral 4.1 de las bases técnicas que refiere que el contratista deberá informar al ITS del contrato sobre la realización

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
		periódica de Test de Drogas al personal de seguridad y su mención en el reglamento interno de la empresa. La frecuencia y periodicidad de los exámenes, así como el listado de las drogas a analizar, se realizarán de mutuo acuerdo entre el ITS y el contratista, en concordancia con lo dispuesto en el Dictamen 3032/047 de 2010 de la Dirección del Trabajo.
58	Con Respecto al punto 11.1 Criterio de Selección de Personal el Punto c) Criterio de Formación Policial para los G.S , Todos los Guardias tienen que tener este criterio, o algún %, ya que el Salario para seleccionar este personal es muy elevado el cual impactaría significativamente en la estructura de Costo?	No, no todos los guardias deben cumplir con el criterio de formación policial. Los criterios de selección de personal que el oferente puede considerar en su oferta son los indicados en el numeral 11.1 de las bases administrativas especiales. Por lo que podría contemplar 2 criterios (experiencia y competencia) y obtener un puntaje de 700. La idea es intentar cumplir con los 3 criterios de selección de personal, pero es una opción, no está formulado como una obligación.
59	Se solicita al mandante aclarar que respetará el plazo legalmente establecido para el pago del servicio, es decir, 30 días corridos desde la entrega de la factura (art. 79 bis del Reglamento de la Ley N°19.886).	El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú, de conformidad con el párrafo cuarto del numeral 14.9 de las bases administrativas especiales.
60	¿Cuál es el plazo de pago efectivo actual para el pago de estos servicios?	El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú, de conformidad con el párrafo cuarto del numeral 14.9 de las bases administrativas especiales.
61	¿La adjudicación del servicio licitado corresponderá exclusivamente al oferente que resulte con el máximo puntaje al aplicar la tabla de evaluación?	Así es. La adjudicación de la presente licitación se realizará al oferente que haya obtenido el puntaje más alto de la evaluación de las propuestas de acuerdo con lo señalado en el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora, mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.
62	Se solicita al Mandante aclarar si el tratamiento, la toma de conocimiento y evaluación, de las Observaciones al Acto de Apertura que puedan hacer	Sí, la Comisión Evaluadora planteará a la autoridad mediante acta de evaluación, una propuesta de resolución de las observaciones al acto de apertura.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	los oferentes será formal y obligatoria para la Comisión de Evaluación y que ellas serán consideradas como antecedentes para el Informe de Evaluación.	
63	¿Cuál es la fecha programada de inicio de los servicios?	No es posible establecer una fecha exacta de inicio del servicio. En este sentido, es importante estar a lo indicado en el numeral 14.2 de las bases administrativas especiales, que indica la vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y hasta la liquidación de este. Su duración será de 24 meses. Para el inicio del servicio, la unidad encargada del contrato levantará un acta, mediante la cual se hará entrega formal de los recintos.
64	¿Cuál es la cantidad y monto de multas anuales cursadas a la empresa que presta actualmente o prestó por última vez los servicios?	Sí, se han cursado multas por inasistencias y atrasos de los trabajadores por un monto de 26,3 UTM durante los últimos 12 meses de vigencia del contrato.
65	¿Cuál es el ID de licitación adjudicada al contratista que presta el servicio actual?	El ID de la licitación actual es el siguiente: 2735-134-LR19.
66	¿El mandante aceptará que se agreguen filas y/o columnas a los cuadros de los anexos para permitir ingresar la información solicitada, en caso de que el cuadro original resulte insuficiente?	No, debe estarse a las columnas del anexo editable. No son modificables.
67	¿El mandante aceptará que se agreguen notas en los anexos para aclarar la información entregada?	No, deben completarse los anexos de la forma indicada en las bases de licitación.
68	El valor que debe presentarse como oferta económica al Portal Mercadopúblico es el valor hora neto?	El valor que debe indicarse en el anexo de oferta económica y en el Portal de Mercado Público es el Valor por hora de servicio (impuestos incluidos).
69	¿El mandante está dispuesto a permitir la aplicación de rol de turnos ilegales que superen las 45 horas semanales y/o que consideren horas extras permanentes, incluso aquellos encubiertos con la aplicación sucesiva de Pacto de Horas Extras cada tres meses?.	No, las bases de licitación no contemplan aplicación de turnos de servicios que sean contrarios a derecho, puesto que los turnos que registrarán la presente contratación serán de 4x4x12, conforme a lo regulado en la Resolución N°1.185, de fecha 27 septiembre de 2006 de la Dirección del Trabajo o el más reciente según vigencia del contrato.
70	Con el objeto de hacer las ofertas comparables se solicita exigir de manera explícita que los oferentes publiquen en su oferta técnica el ROL de Turnos que se utilizará el cual debe indicar los horarios de trabajo y los descansos además de la cantidad total	No, no se exige como antecedente para la presentación de las ofertas, de conformidad con el numeral 6 de las bases administrativas especiales.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	de guardias destinados para el servicio.	
71	El punto 3.2 de las BA sobre "garantía de fiel cumplimiento de contrato", exige una vigencia de la misma, durante toda la vigencia del contrato y hasta 90 días después de expirado. El artículo 11 de la ley 19.886, establece que el plazo de vigencias es "hasta 60 días hábiles". Favor ajustar la norma.	El artículo 11 de la Ley 19.886 refiere que las garantías permanecerán vigentes hasta 60 días hábiles después de culminados los contratos. En el mismo sentido, el artículo 70 del Reglamento de Compras contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dispone que el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento será el que establezcan las respectivas bases o requerimientos. En los casos de contrataciones de servicio, éste no podrá ser inferior a 60 días hábiles después de terminados los contratos. Atendido lo anterior, se mantiene el plazo indicado en el numeral 3.2 de las bases administrativas especiales, puesto que el plazo indicado en las bases de licitación no es inferior al requerimiento legal.
72	Se debe adjuntar obligatoriamente, junto a la oferta, un Plan o Programa de trabajo del servicio	No, no es necesario adjuntar un plan de trabajo al momento de presentar la oferta, puesto que en un plazo máximo de 1 mes desde la suscripción del acta de inicio de servicios, el administrador del contrato deberá realizar, en conjunto con el administrador de cada recinto a cubrir y el ITS del contrato, el plan de trabajo que requerirá cada recinto a fin de detallar los puntos críticos, puntos de marcación, puestos de cobertura para cada guardia y otras necesidades específicas a ser cubiertas por el servicio. El plan de trabajo será de cargo del administrador del contrato en el cual recogerá las necesidades y requerimientos para cada recinto y entregado a más tardar el último día hábil del primer mes de ejecución del servicio para la respectiva revisión y aprobación del ITS del contrato. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2.2 de las bases técnicas.
73	Que contenidos mínimos debe incluir el Plan o Programa de trabajo del servicio.?	De conformidad con el numeral 2.2 de las bases administrativas especiales: El plan de trabajo de cada recinto contempla el detalle de los puntos críticos, puntos de marcación, puestos de cobertura para cada guardia y otras necesidades específicas a ser cubiertas por el servicio. Así también, la ubicación que debe ocupar cada trabajador en las distintas instalaciones, y contar con procedimientos de cómo actuar en distintas situaciones.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
74	En el punto 11.2.2 de las BAE ¿Mediante que documento se debe acreditar la cantidad de multas en la dirección del trabajo?	No, el oferente no debe acreditar la cantidad de multas que registra en la Dirección del trabajo, porque la Municipalidad, al momento de la evaluación, será la encargada de revisar los antecedentes de las empresas postulantes a través de la herramienta "Consulta Pública de Multas Ejecutoriadas" de la Inspección del Trabajo.
75	En el punto 11.2.1 de las BAE ¿Se aceptaran para la acreditación de experiencia servicios realizados por trato directo?	Sí, porque no se restringe a una modalidad de licitación. En este sentido, en el numeral 11.2.1 de las bases administrativas especiales, se indica que para acreditar la experiencia los oferentes deberán acompañar al menos uno de cada documento de los enumerados en cada literal por cada contratación a acreditar: a) Documento que acredite prestación de servicios: o contrato de prestación de servicios, o decreto de adjudicación, u orden de compra, o certificado del mandante o el acta de recepción conforme que acrediten la existencia de la relación contractual por servicios similares a las presentes bases; y, b) Facturas emitidas para cada relación contractual. Únicamente se considerarán facturas emitidas con fecha posterior al 1 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas, por un monto igual o superior a \$10.000.000. Las facturas que no cumplan con estos requisitos no serán consideradas.
76	En el punto 10 de las BT ¿Cuáles son las características mínimas del vehículo solicitado para la supervisión?	De conformidad con la letra j) del numeral primero del presente acto administrativo, se indica que en cuanto al vehículo designado para los supervisores de contrato, se solicitarán las siguientes indicaciones: a. Debe ser un vehículo con gráfica institucional que represente de manera visible a una empresa de seguridad, que sea fácil de identificar a simple vista y se diferencie de un vehículo particular. b. Debe incluir el logotipo de la empresa, en un tamaño claramente visible, en al menos 2 de sus caras (idealmente los laterales del vehículo) c. El vehículo debe tener, como máximo, 5 años de antigüedad.
77	LOS DOCUMENTOS A ADJUNTAR EN LA OFERTA, ¿CORRESPONDEN A TODOS LOS SEÑALADOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS	Sí, los antecedentes son los indicados en el numeral 6 de las bases administrativas especiales.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	ESPECIALES Y EN LAS BASES TÉCNICAS?	
78	CUADRO DEL PUNTO 2 DE BAE, ¿Cómo SE CALCULO EL VALOR DE "HORAS ESTIMADAS POR TODA LA VIGENCIA DE LA CONTRATACION" DE 104.554?	Se realizó un cálculo interno en base a la cantidad de días hábiles y fines de semana (sábados y domingos) entre el período de meses de septiembre 2023 y agosto 2025, ambos inclusive. Además, se incluyeron posibles días feriados, interferidos y vacaciones de verano, vacaciones de invierno y fiestas patrias a fin de determinar las horas totales que requerirá el contrato. Se acompaña tabla informativa en el Portal de Mercado Público.
79	CUADRO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 DE LAS BA, DONDE DICE "HORAS ESTIMADAS POR TODA LA VIGENCIA DE LA CONTRATACION", ¿EL MUNICIPIO PUEDE INDICAR COMO SE REALIZO ESTE CALCULO DE HORAS?	Se realizó un cálculo interno en base a la cantidad de días hábiles y fines de semana (sábados y domingos) entre el período de meses de septiembre 2023 y agosto 2025, ambos inclusive. Además, se incluyeron posibles días feriados, interferidos y vacaciones de verano, vacaciones de invierno y fiestas patrias a fin de determinar las horas totales que requerirá el contrato. Se acompaña tabla informativa en el Portal de Mercado Público.
80	PUNTO 6.3.C DE LAS BA, SE MENCIONA UN "SUELDO BASE" A PAGAR DE \$700.000, ¿ESTE SUELDO ESTA CONSIDERANDO SUELDO BASE MAS GRATIFICACION?	No, el sueldo base no considera las gratificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 11.3.2 de las bases administrativas especiales.
81	DE ACUERDO CON EL CUADRO DEL PUNTO 10 DE LAS BAE, DONDE DICE "VALOR HORA MAXIMO", ¿ESTOS VALORES SON NETOS O CON IVA INCLUIDO?	Son valores con IVA incluido, porque indica que se trata del valor hora máximo (impuestos incluidos) .
82	¿TODOS LOS ANEXOS DEBEN SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA?	No, solo debe ser firmado el Anexo N°1.
83	PUNTO 11.2.2. DE LAS BAE, ¿SE DESCONTARA PUNTAJE SOLAMENTE POR LAS MULTAS CONTABILIZADAS QUE SE ENCUENTREN "IMPAGADA"?	Se descontará un porcentaje de experiencia a aquellos oferentes que registren multas cursadas en los últimos 12 meses que aun permanezcan en el estado "Trámite de Cobranza" y/o que no hayan sido debidamente pagadas, para efectos de contabilizar el descuento respectivo. Lo anterior, de conformidad con el párrafo segundo del numeral 11.2.2 de las bases administrativas especiales.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
84	PUNTO 11.8 DE LAS BAE, ¿Cómo SE DEBERA ACREDITAR ESTE PUNTO EN LA OFERTA?	El oferente no deberá acreditar lo indicado en el numeral 11.8 de las bases administrativas especiales, puesto que se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios. Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.
85	PUNTO 14.4. DE LAS BAE, ¿LA RENOVACION SE REALIZARA EN CASO DE QUE AMBAS PARTES ASI LO CONSIDEREN?	Sí, de acuerdo con lo indicado en el numeral 14.4 de las bases administrativas especiales, el contrato podrá ser renovado de mutuo acuerdo hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica, emitido con a lo menos 90 corridos de anticipación a la fecha de término de éste, en que sugiera la renovación, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación y la satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
86	PUNTO 14.6 DE LAS BAE, RESPECTO CON EL REAJUSTE DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL, ¿SE DEBERA REAJUSTAR SOLAMENTE EL SUELDO BASE DEL PERSONAL?	Sí, sólo se considerará el reajuste del sueldo base, al ser el requerimiento establecido en el numeral 11.3.2 de las bases administrativas especiales.
87	PUNTO 14.6 DE LAS BAE, ¿EN QUE MES SE DEBERA REAJUSTAR LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL?	De conformidad con el numeral 14.6 de las bases administrativas especiales: "Las remuneraciones del personal del contrato objeto de la presente licitación deberán ser reajustadas anualmente , en la misma oportunidad y con la misma variación en que se reajuste el ingreso mínimo mensual legal; todo lo cual deberá ser consignado en los respectivos contratos de trabajo".
88	CUADRO DEL PUNTO 2.1. DE LAS BT, ¿NO SE CONSIDERA TURNO DE LUNES A VIERNES EN HORARIO 19:00 A 07:00?	Para mayor claridad, debe estarse a la modificación introducida al cuadro del numeral 2.1 de las bases técnicas en la letra f) del numeral primero del presente acto administrativo, sobre los turnos de servicio y la cantidad de guardias.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
89	DE MODO DE REAFIRMAR EL CUADRO DEL PUNTO 2.1 DE LAS BT, ¿ESTOS TURNOS DE SERVICIOS DE SOLICITADOS SE ENCUENTRAN CORRECTOS?	Se introduce una modificación al cuadro del numeral 2.1 de las bases técnicas en la letra f) del numeral primero del presente acto administrativo, sobre los turnos de servicio y la cantidad de guardias.
90	PUNTO 2.1. DE LAS BT, LA DOTACIÓN SOLICITADA EN ESTE PUNTO ¿ES LA REALMENTE A CONSIDERAR PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS?	Sí, se considera aquella dotación indicada para cada recinto, de conformidad con la modificación introducida en la letra f) del numeral 2.1 de las bases técnicas, indicada en el numeral primero del presente acto administrativo.
91	PUNTO 2.1. DE LAS BT, EN EL CUADRO N°2 SE MENCIONA "HORAS ESTIMADAS", ¿DE QUE MANERA SE CALCULO EL "TOTAL" DE HORAS ESTIMADAS? ESTO DEBIDO A QUE NUESTRA EXPERIENCIA EL TOTAL DE HORAS NO NOS DA EL MISMO RESULTADO.	Se realizó un cálculo interno en base a la cantidad de días hábiles y fines de semana (sábados y domingos) entre el período de meses de septiembre 2023 y agosto 2025, ambos inclusive. Además, se incluyeron posibles días feriados, interferidos y vacaciones de verano, vacaciones de invierno y fiestas patrias a fin de determinar las horas totales que requerirá el contrato. Se acompaña tabla informativa en el Portal de Mercado Público.
92	¿Cuál ES EL VALOR QUE SE DEBE INGRESAR AL PORTAL?	Se debe ingresar el valor por hora de servicios (impuestos incluidos).
93	ANEXO N°4, ¿SE DEBE INDICAR LOS MONTOS DE LOS BENEFICIOS EN LOS CASOS QUE APLICA (BONO LOCOMOCION, BONO COLACION)?	No, se debe marcar con una "X" el sueldo base mínimo que se decida ofertar.
94	ANEXO N°6, ¿Cuál ES EL VALOR A INGRESAR AL PORTAL? ESTO DEBIDO A QUE LOS VALORES SON CON IVA INCLUIDO EN DICHO FORMATO	Se debe ingresar el valor por hora de servicios (impuestos incluidos).
95	" De acuerdo al punto 6.2 letra a) de las BAE, solicitamos al mandante confirmar que para la presentación de la oferta por una UTP, no es necesaria que dicha unión se formalice por escritura pública."	Sí, es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 inciso 3° del Reglamento de la Ley de Compras, se señala que para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por escritura pública.
96	De acuerdo con el punto 11 de las BAE, solicitamos al mandante aclarar cuanto es el puntaje asignado a el subcriterio Multas ejecutoriadas por la Dirección del Trabajo, ya que existen incongruencias en la pauta, por una parte se indica que no aplica, y por otra parte se indica cierto puntaje de evaluación, por favor aclarar.	El Subcriterio de Multas Ejecutoriadas por la Dirección del Trabajo (MEDT) no tiene ponderador asociado, puesto que se evaluará el comportamiento de la empresa respecto de las multas ejecutoriadas por la Dirección del Trabajo. Para ello, se descontará un porcentaje de experiencia a aquellos oferentes que registren multas cursadas en los últimos 12 meses que aun permanezcan en el estado "Trámite de Cobranza" y/o que no hayan sido

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
		debidamente pagadas, para efectos de contabilizar el descuento respectivo
97	De acuerdo al punto 14.5 de las BAE, y en el evento de resultar el IPC negativo, solicitamos a la Municipalidad no reajustar el contrato, ya que el servicio de recursos humanos jamás pondera a la baja.	Según lo dispuesto en el numeral 14.5 de las bases administrativas especiales: Los valores ofertados en el Anexo N°6 "Oferta Económica" serán reajustados de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, por periodos de 12 meses continuos desde el inicio del contrato.
98	De acuerdo con la letra g) del punto 14.8 de las BAE, el dictamen 7301/341 del 12/12/94 de la Dirección del Trabajo dice: "De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 54 del Código del Trabajo, el empleador, junto con el pago de las remuneraciones, debe entregar a cada trabajador un comprobante de pago de las remuneraciones, indicando el monto pagado, las forma como se determinó y los descuentos efectuados. De esta forma, el legislador no ha exigido que el trabajador deba firmar el comprobante señalado, sin perjuicio de que el empleador, conforme a la facultad de dirigir, organizar y administrar la empresa que le confiere el poder de mando y dirección, y con el fin de acreditar fehacientemente el pago de las remuneraciones de sus trabajadores, adopte medidas tendientes a hacer constar tal circunstancia." Por tanto el empleador carece de la facultad de imponer la obligación al trabajador de firmar su liquidación de sueldo y existiendo un tercero imparcial que certifica el pago cuando este se realiza a través de transferencias bancarias, se solicita que en reemplazo de las liquidaciones de sueldo firmadas, el contratista pueda adjuntar a los estados de pago, una copia da liquidación de cada trabajado más el comprobante emitido por el banco que demuestra el pago del monto estipulado en la liquidación de sueldo.	Se deberá estar a lo indicado en la letra g) del numeral 14.8 de las bases administrativas especiales, por lo que las liquidaciones de sueldo que se presenten deberán estar firmadas por el trabajador respectivo.
99	De acuerdo al punto 14.8 de las BAE, se exige requisito para el pago la	Se debe estar a lo indicado en el numeral 14.8 de las bases administrativas

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>presentación del informe del ITS que dé cuenta del servicio ejecutado por parte de la empresa, lo que de acuerdo al artículo 2 QUATER de la ley 19.983, esta acción corresponde a la recepción conforme de los servicios adquiridos, así las cosas, dicho informe debe ser presentado por la propia entidad para efectuar el pago, en el plazo dispuesto en el art. 3 de dicha ley, esto es, dentro de los 8 días corridos desde la recepción de la factura, mismo plazo que hay para su rechazo, y no traspasar esta responsabilidad al contratista. Solicitamos se suprima o corrija esta disposición con arreglo a derecho por resultar ilegal.</p>	<p>especiales sobre la recepción conforme de los servicios.</p>
100	<p>De acuerdo al numeral ii, del literal b) del punto 14.12 de las BAE, el umbral de las multas anuales asciende a un 10% del monto total del contrato, lo que resulta desproporcionado, ya que la ocurrencia o no de los hechos que constituyen las multas en muchas ocasiones escapan a la responsabilidad del contratista, o resultan imprevisibles e imponderables, así las cosas, y atendidas las razones expuestas, es que solicitamos se corrija esta disposición aumentando el umbral de las multas en una proporción más razonable atendida su ocurrencia y previsibilidad. Sugerimos un monto anual de un 20% del monto total del contrato.</p>	<p>En respuesta a su consulta, se debe estar a lo indicado en el numeral 14.11 de las bases administrativas especiales: "El monto total de las multas no podrá sobrepasar un 30% del monto estimado del contrato durante la vigencia de la contratación".</p>
101	<p>Punto 2.1 de las BT, solicitamos al mandante especificar claramente los turnos de servicio y la cantidad de personas por turno, ya que el actual cuadro mueve a error, ya que al parecer los turnos están repetidos.</p>	<p>Se introduce una modificación al numeral 2.1 de las bases técnicas en la letra f) del numeral primero del presente acto administrativo.</p>
102	<p>Punto 2.1 de las BT, y de acuerdo a la reunión informativa, solicitamos al mandante especificar claramente, en una nueva tabla, las horas requeridas por cada establecimiento.</p>	<p>Se introduce una modificación al numeral 2.1 de las bases técnicas en la letra f) del numeral primero del presente acto administrativo.</p>
103	<p>Punto 3 de las BT, solicitamos al mandante considerar como remuneración el total haberes bruto en lugar del sueldo base, ya que dicho Haber contempla todos los beneficios</p>	<p>No, debe estarse a lo indicado en el numeral 11.3.2 de las bases administrativas especiales, esto es, el sueldo base corresponde a la definición del artículo 42 letra a) del Código del Trabajo, esto es, el estipendio obligatorio y fijo, en</p>

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	con los cuales el empleador beneficia la remuneración del trabajador.	dinero, pagado por períodos iguales, sin los demás componentes de la remuneración ni descuentos correspondientes.
104	"De acuerdo con el punto 7 de las BT ¿Cuál es el procedimiento para reclamar ordenes ilegales o arbitrarias emanadas de la ITS? "	El procedimiento será el indicado en el numeral 14.11 de las bases administrativas especiales, sobre el procedimiento de aplicación de sanciones.
105	En el evento de modificarse la tasa actual del impuesto al valor agregado (IVA) ¿se modificará el valor total con IVA del contrato a favor del mandante en caso de disminuir esa tasa y con cargo al mandante en caso de incrementarse?	No, las bases no contemplan esa alternativa. Se mantendrá el valor por hora de servicio (impuestos incluidos) ofertado, de acuerdo con lo requerido en las bases de licitación.
106	Solicitamos al Mandante declare explícitamente que al contratista no aplicarán, conforme a la norma general, responsabilidades retroactivas por cambios de la legislación laboral o tributaria durante la ejecución del contrato suscrito.	El contratista tendrá las responsabilidades y deberá cumplir con las obligaciones indicadas en las bases administrativas generales, especiales y técnicas de la presente licitación pública.
107	En el evento de futuras modificaciones a la legislación laboral: ¿Se asume que se modifican o se suprimen de las bases aquellas exigencias que sean inconsistentes con la nueva legislación?	Siempre el contratista deberá dar cumplimiento exacto, integro y oportuno, a las leyes laborales y previsionales vigentes respecto de sus trabajadores vinculados al presente contrato, de conformidad con la letra g) del numeral 6 de las bases técnicas.
108	Solicitamos al mandante confirmar que en caso de aplicación de sanciones o multas, proceden en contra de dichas resoluciones los recursos administrativos de la ley 18.575 sobre bases generales de la administración del estado.	En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente el contrato. El proceso de aplicación de multas está regulado en el numeral 14.11 de las bases administrativas especiales. Atendido lo anterior, contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
109	B.A.E. Pto. N.º 3, es posible presentar pólizas o certificados de fianzas como garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento respectivamente???	Sí, es posible presentar pólizas y certificados de fianzas como garantía de seriedad de la oferta y garantía de fiel cumplimiento.
110	B.A.E. Pto. N.º 11.3.1, letra c), en el caso que un oferente presente como condición la alternativa señalada y que hipotéticamente los guardias no hagan uso de los 3 días, como el adjudicado	En la hipótesis de que un trabajador no utilice sus permisos, dicha situación no es relevante para la revisión del subcriterio de evaluación indicado en el numeral 11.3.1, letra c) de las bases administrativas especiales. Lo anterior, debido a que el

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	deberá demostrar el cumplimiento del señalado punto???	contratista deberá adjuntar una vez al año el comprobante firmado por el trabajador en que se otorgaron los permisos. Basta que se otorguen los permisos y que ello conste en el respectivo comprobante.
111	B.A.E. Pto. N.º 11.3.1, letra d), con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado, estas capacitaciones podrán ser de carácter interno o deberán ser a través de un instituto externo???	De acuerdo con lo dispuesto en la letra d) del numeral 11.3.1 de las bases administrativas especiales, se requiere que el trabajador participe en dos capacitaciones externas en materias propias de las funciones que desempeña. Atendido lo anterior, las capacitaciones deberán ser a través de un instituto externo, y en ningún caso, podrán ser de carácter interno.
112	B.A.E. Pto. N.º 14.4, la renovación será obligatoria o debidamente consensuada con el adjudicado???	La renovación será de mutuo acuerdo de acuerdo con lo indicado en el numeral 14.4 de las bases administrativas especiales.
113	B.A.E. Pto. N.º 14.8, letra h), la entrega de libros de asistencia será obligatoria?, se consulta lo anterior debido a que este elemento es un documento de la empresa y deberá ser mantenido en nuestras dependencias ante eventuales fiscalizaciones de la Dirección del Trabajo.	Sí, una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y deberá adjuntar los libros de asistencia de cada uno de los trabajadores que prestaron servicios durante el mes anterior a cuyo pago se pretende, en el sistema de gestión documental que den cuenta de la prestación del servicio. Se dará facilidades en este sentido, y se devolverán en su debido tiempo.
114	B.T. Pto. N.º 2.1, dotaciones, en charla informativa se nos dio a conocer que el servicio se trataría de vigilancia nocturna, sin embargo en el cuadro de requerimiento se solicitan servicios diurnos, este cuadro esta correcto o será modificado???	Debe estarse a lo indicado en la modificación introducida en la letra f) del numeral 2.1 de las bases técnicas, contenido en el numeral primero del presente acto administrativo.
115	B.T. Pto. N.º 2.3, letras f), g) y j), son documentos solicitados por Carabineros de Chile para la obtención del Certificado OS-10 solicitado en la letra e), se consulta, se deberá presentar obligatoriamente la documentación de las letras f), g) y j) si dando cumplimiento a la letra e) se cumple con lo anterior???	Sí, el contratista deberá entregar la documentación indicada en el numeral 2.3 de las bases técnicas respecto de cada trabajador.
116	B.T. Pto. N.º 5, Supervisores, al ser un servicio nocturno, por que se necesita supervisión diurna???	Sí, se requerirá supervisión diurna en los días en que se requiera el servicio en ese horario, como fines de semana, feriados, interferidos y vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.1 de las bases técnicas.
117	B.T. Pto. N.º 6, Letra n) en charla informativa se nos indico que no serán	No, no se requieren garitas o casetas de vigilancia, porque la Municipalidad será la

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	necesarias las casetas ni baños, es posible publicar una aclaratoria donde indique claramente que estos elementos no serán responsabilidad del adjudicado???	<p>encargada de proveer casetas de vigilancia para los guardias en cada una de las dependencias de educación, de conformidad con la modificación introducida en la letra i) del numeral primero del presente acto administrativo.</p> <p>Por otra parte, la empresa adjudicada deberá proveer casilleros, y baños químicos para sus trabajadores en aquellos recintos que sean requeridos, de conformidad con la modificación introducida en la letra n) del numeral primero del presente acto administrativo.</p>
118	En relacion a la pregunta anterior, en caso de que sean requeridos estos elementos durante la vigencia del contrato, la I. Municipalidad los cancelara a parte de lo ofertado por el adjudicado???	<p>No, no se requerirán casetas de guardia, porque la Municipalidad los proveerá. Por otra parte, la empresa adjudicada deberá proveer casilleros, y baños químicos para sus trabajadores en aquellos recintos que sean requeridos, de conformidad con la letra n) del numeral 6 de las bases técnicas.</p> <p>En cualquier caso, la Municipalidad no pagará por los elementos indicados en la pregunta que formula el interesado.</p>
119	B.T. Pto. N.º 7, letra h), subpunto iii), el adjudicado podrá negarse a cumplir con estos servicios adicionales???	La letra h) del numeral 7 de las bases técnicas se refiere al horario, ubicación, reubicación y cambio del personal de seguridad. No contiene un subpunto iii) que diga relación con servicios adicionales.
120	B.T. Pto. N.º 9, sistema de marcación, la I. Municipalidad abastecerá de puntos de red con la finalidad de abastecer de internet a este elemento???	<p>Sobre el sistema de marcación de puntos, la Municipalidad no abastecerá de puntos de red con la finalidad de proveer internet. El contratista deberá disponer, para cada recinto en que prestará el servicio, de un sistema de control de rondas, ya sea por bastón de marcación o por cualquier otro sistema en línea ofertado por la empresa. El plazo máximo para realizar este sistema será de 30 días corridos. Lo anterior, de conformidad con el numeral 9.3 de las bases técnicas.</p>
121	En relacion a la pregunta anterior, se establece que este requerimiento se contradice a lo solicitado en el punto N.º 14.8, letra h) de las B.A.E.	No existe contradicción entre ambos puntos presentados, dado que la documentación señalada en el numeral 14.8 (letra h) de las bases administrativas especiales que se refiere a los libros de asistencia de cada uno de los trabajadores que prestaron servicios durante el mes anterior a cuyo pago se pretende, debe ser cruzada con lo presentado por los puntos de marcación.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
122	<p>B.T. Pto. N.º 11, dado el denominado "Estallido Social" en Chile y posterior "Pandemia" Mundial, Carabineros de Chile se encuentra con un atraso considerable en la confección de las Credenciales, se consulta, la I. Municipalidad permitirá reemplazar la Credencial OS-10 por una Credencial interna a la espera de la Emitida por la Autoridad Fiscalizadora???</p>	<p>No, no se permitirá reemplazar la credencial OS-10 por una credencial interna, puesto que debe estarse a lo indicado en el numeral 10 en relación con el numeral 11 de las bases técnicas, que indica: "El personal de seguridad deberá portar en todo momento y de manera visible, una credencial emitida por Carabineros de Chile que certifique que el guardia tiene su certificado OS-10 de forma vigente. En caso de no contar con el certificado por causas inimputables al contratista, este deberá presentar un certificado alternativo para cada trabajador involucrado, cuyo diseño deberá ser previamente aprobado por el ITS del contrato".</p>
123	<p>La I. Municipalidad permitirá el uso de factoring???</p>	<p>La Municipalidad podrá recibir facturas que sean ingresadas a un factoring, pero bajo las indicaciones estipuladas en el Decreto DAL N°1.320 de fecha 12 de diciembre de 2022 (Reglamento de Facturación Pronto Pago). En este sentido, el artículo 12 del decreto señala lo siguiente: "Si se requiere factorizar un DTE, el proveedor debe avisar a la municipalidad de Lo Barnechea, mediante correo electrónico al ITS, ITO o encargado de la compra, adjuntando copia del contrato con el factoring y los antecedentes del mismo (RUT, razón social, datos para transferencia o pago, etc.)." Asimismo, el párrafo quinto del numeral 14.9 de las bases administrativas especiales indica que: "El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor".</p>
124	<p>Aclarar la cantidad de guardias por instalaciones y sus respectivos horario.</p>	<p>Los turnos de servicio y la cantidad de guardias que se requieren están indicados en la modificación introducida en la letra f) del numeral 2.1 de las bases técnicas, del numeral primero del presente acto administrativo.</p>
125	<p>EN CASO DEL TERMINO DE CONTRATO POR LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 21.040, CUANTO SERA EL TIEMPO EN QUE EL MUNICIPIO NOTIFICARA AL CONTRATISTA ADJUDICADO</p>	<p>No contamos con la información solicitada. En este sentido, se debe estar a lo indicado en el párrafo segundo del numeral 2 de las bases técnicas, que en atención a la publicación y futura entrada en vigencia de la Ley N° 21.040, sobre el Nuevo Sistema de Educación Pública, el contrato podría verse modificado o incluso terminado de</p>

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
		forma anticipada, <u>de acuerdo a las indicaciones que se estipulen en la mencionada Ley</u> , en el caso de efectuarse el traspaso de la Municipalidad al Servicio Local competente.

3. **MODIFICASE**, en el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto DAL N° 763/2023, de fecha 14 de junio de 2023, que aprueba las Bases para la Licitación Pública: "Servicio de Seguridad en Dependencias de Educación de la Municipalidad de Lo Barnechea" ID 2735-263-LR23, el calendario de la licitación establecido en el numeral 4 de las Bases Administrativas Especiales, de la manera que se expresa a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Cierre de recepción de ofertas y recepción de garantía de seriedad	17/07/2023 a las 18:00
Apertura de las ofertas	17/07/2023 a las 18:01
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	08/09/2023 a las 19:30

4. **ESTABLÉZCASE**, que en todo lo no modificado por el presente decreto, rige íntegramente lo dispuesto en el Decreto DAL N° 763, de fecha 14 de junio de 2023.
5. **PUBLÍQUESE** por parte de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, el presente Decreto, dando cumplimiento al artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 776788757130450 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>